

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

**RESOLUCION No. 2213
(29 DE OCTUBRE DE 2014)**

POR CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.

El (Dirección Territorial Centro– Subdirector) de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, de la Dirección General de la CAM, con base en los siguientes

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 01454 de 28/08/2014, el señor CARLOS EMIRO SEMANATE PALECHOR, identificado con la cedula N° 12.144.117 de San Agustín -Huila, en calidad de representante de la congregación de los PIOS OBREOS CATEQUISTAS RURALES MISIONEROS ARDORINOS, identificada con el NIT 800164847-7, con dirección de notificación, predio Don Mauro, Vía Garzón –Zuluaga Kilometro uno. Quien solicita renovación de la concesión de aguas superficiales, de la fuente hídrica Qda. Garzón, para surtir el predio denominado predio Rural “Don Mauro” con casa de habitación; ubicado en la vereda Claros de Garzón, predio identificado con la MI 202-54571, con la extensión de 12,57 has; para uso doméstico, pecuario y riego en el predio.

Como soporte a la petición, el interesado suministro la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de Concesión de aguas diligenciado.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del certificado de libertad y tradición del predio
- Plano general del predio.
- Certificado de la DIAN y de la Diócesis de Garzón.
- Recibo de pago de la tasa de uso del agua, de la anterior concesión; mediante la Res 1381 del 23/12/2003.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, expidió el auto de inicio N°071 del 05/09/2014.

Que esta Dirección Territorial Centro de la CAM, otorgo mediante la **Res 1381** del 23/12/2003, por un término de 10 años, concesión de aguas de la fuente Qda. Garzón, a nombre de los Misioneros Ardorinos - Catequistas, en un caudal de 7.76 lit/seg. .

En el trámite se publicó el aviso, según constancia secretaria con fecha de fijación del 30/09/2014 y des fijación del 15/10/2014, sin recibirse oposición alguna, según constancia de publicación de la alcaldía de Garzón RAD 1839 de 20/10/2014 y según constancia secretarial de 16/10/2014.

El día 22/10/2014 se realiza visita de inspección de acuerdo a la programación fijada en la publicación.

No se presentó oposición en el momento de la publicación de los avisos, ni en la visita de evaluación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En el presente concepto se evaluó los usuarios de la fuente, la disponibilidad hídrica, estado de la fuente, usos del recurso, estado de la cobertura vegetal de la zona de captación y demanda del recurso.

En la visita al sector de la captación, se verifico que esta se hace en la fuente, de forma conjunta entre los usuarios del la piscícola Castalia, los PIOS OBREOS CATEQUISTAS RURALES MISIONEROS ARDORINOS y varios usuarios mas que se tienen. Captación mediante bocatoma artesanal derecha, con una estructura en concreto, tupia en piedra sobre el lecho de la Qda. Garzón, con un tramo de unos 50 mts, en conducción cerrada en tubería de 36", y en canal abierto. Punto de captación ubicado en inmediaciones del predio del señor José Antonio Polo, en las coordenadas planas X 830320 y X 733762 a una altura de 984 msnm, en la vereda claros, a unos 300 mts aguas arriba de la captación antigua del acueducto de Garzón; el predio **Don Mauro** de propiedad de los solicitantes, ubicado alrededor de las coordenadas planas X 829835 y Y 734385 a 959 msnm, para el cual se deriva a su vez el agua de dicho canal en las coordenadas planas X 830059 y Y 734257 a una altura de 975 msnm.

El predio sirve de paso de una subderivacion del canal principal de castalia, del cual toma el agua de forma artesanal, en manguera de D 4", llegando el agua a un tanque en concreto, para el uso doméstico y a unos pequeños lagos en el predio, de esta subderivacion se toma o deriva el agua periódicamente para realizar riego en los potreros con pastos naturales, en el predio de los solicitantes.

Se observa que la ronda protectora de la fuente en el sector de la captación, esta altamente intervenido, con cultivos de cacao, poteros, con pocos árboles, rastrojo, matas de guadua, lo cual permite en las avenidas generar erosión en los orillares del cauce, afectando la aducción de esta derivación, según se observa.

La empresa EMPUGAR SA ESP, el municipio, vienen gestionando y adquiriendo predios en la parte alta, de la cuenca, para mejorar la regulación de la generación hídrica de la fuente, así mismo la Corporación ha creado la zona de reserva del Parque natural Cerro Paramo de Miraflores.

Se realizó un aforo de la fuente en proximidades del punto de captación, en temporada de verano en la zona, presentando un caudal 1350,0 lit/seg.

La cuenca tiene identificados según el POCH, los siguientes usuarios:

Concesiones Otorgadas sobre la Quebrada Garzón

*Fuente: CAM-ISD, 2008
(POMCH de la Quebrada Garzón)*

Nº	USUARIO	CAUDAL OTORGADO (Lit/seg)	OBSERVACIONES
1	Acueducto municipal de Garzón	270	
2	Jose Antonio Polo Losada	1.0	

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

3	Misioneros Adorninos	7.0	
4	Carlos Felipe Cadena	0.1	
5	Maria Soledad Gomez Moreno	1.8	
6	Castalia Ltda	43	
7	Teresa Sarria Nuñez	0.1	
8	Marcelo Castillo Ramirez	10	
9	Jorge humberto Ossa Losada	0.9	
10	Efrain Claros	0.5	
11	Hermanos Ramirez Sanchez	44.3	
12	Distrito de Riego Potrerillos	70	
13	Acueducto FIVESAMON	3	
14	Acueducto Regional del Mesón	10	
15	Jose I. Silva	0.4	
16	Juan Miguel Lamilla C.	0.8	
17	Alejandro Ordoñez	0.1	
18	Luz M. Silva	2.4	
	TOTAL CAUDAL CONCESIONADO, (lit/seg)	465.4	

Sistema de captación y usuarios de la fuente: La captación es lateral derecha, para el canal comunero denominado Castalia, sobre el cauce de la Qda. Garzón, con un tramo de unos 50 mts, en conducción cerrada en tubería de 36", y en canal abierto el resto de conducción. El Punto de captación ubicado en inmediaciones del predio del señor José Antonio Polo, en las coordenadas planas X 830320 y X 733762 a una altura de 984 msnm, en la vereda Claros, a unos 200 mts aguas arriba de la captación antigua del acueducto de Garzón. Los usuarios de la fuente se relacionaron en la tabla anterior.

Aforos de la Fuente: El día de la visita se hizo aforo por el método de vadeo, de la fuente, presentando un caudal 1350,0 lit/seg. en inmediaciones del punto de captación; aunque según registro en periodos de verano se han registrado caudales de 980 lit/seg, antes de la primera captación para el acueducto de garzón, caudal que se tomara de referencia..

Requerimientos de agua: Considerando los requerimientos de agua, de la fuente Qda. Garzón, de acuerdo a los usos en el predio, para riego, piscicultura, explotación porcicola, uso doméstico complementario será:

USOS	Área o N°	MODULO USO (lit/seg)	Caudal (lts/seg)
Riego de pastos	10 has	0.6/ha	6,0
Piscícola	0.06	3.5/ha	0.21
Uso porcicola	15	0.001/cab	0.015
Abrevadero de ganado	30	0.001/cab	0.030



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

Domestico complementario	40	0.001/hab	0.040
TOTAL a OTORGAR en lit/seg			6.30

Restitución de sobrantes: Dado las condiciones de uso, no se considera la generación de descoles o sobrantes.

Perjuicio a terceros: El uso dado en los términos aquí establecidos no se considera que afecte a terceros.

Servidumbre: No se requiere de permisos de servidumbre, ya están establecidos.

Oposiciones: De acuerdo a publicación de los diferentes AVISOS en cartelera de la CAM y el municipio de Garzón, no se presentaron oposiciones.

La CAM recomienda que, el usuario implemente mecanismos que le permitan captar el caudal efectivamente concedido y continuar protegiendo el área de captación y rondas protectoras de la fuente Qda. Garzón, con los demás usuarios del canal comunero, sobre la ronda protectora.

CONCEPTO TÉCNICO

Se considera viable **renovar**, la concesión de la fuente hídrica de uso público Qda. Garzón, en un caudal de 6,30 lit/seg, la cual fue otorgada con anterioridad, para el mismo predio, mediante la Res 1381 del 23/12/2003, a nombre en esa época de "Misioneros Ardorinos – Catequistas". Ahora a nombre de la congregación de los "PIOS OBREOS CATEQUISTAS RURALES MISIONEROS ARDORINOS", identificada con el NIT 800164847-7, con dirección de notificación, predio Don Mauro, Vía Garzón –Zuluaga Kilometro uno. Cuyo representante es el señor CARLOS EMIRO SEMANATE PALECHOR, identificado con la cedula N° 12.144.117 de San Agustín –Huila. El recurso se capta en las coordenadas planas X 830320 y X 733762 a una altura de 984 msnm, en la vereda Claros, a unos 300 mts aguas arriba de la captación antigua del acueducto de Garzón. Los usos del recurso se darán de la siguiente forma:

USOS	Área o N°	MODULO USO (lit/seg)	Caudal (lts/seg)
Riego de pastos	10 has	0.6/ha	6,0
Piscícola	0.06	3.5/ha	0.21
Uso porcícola	15	0.001/cab	0.015
Abrevadero de ganado	30	0.001/cab	0.030
Domestico complementario	40	0.001/hab	0.040
TOTAL a OTORGAR en lit/seg			6.30

- El periodo de vigencia de la concesión a establecer es de diez **(10) años**.
- Se realizará una visita anual de seguimiento durante el primer año contados a partir de la fecha de otorgamiento del permiso de concesión de aguas en donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar esta Resolución que otorga Renovación de permiso de Concesión de Aguas Superficiales. En consecuencia, esta Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012 acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

54

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar **RENOVACIÓN**, la concesión de la fuente hídrica de uso público Qda. Garzón, en un caudal de 6,30 lit/seg, la cual fue otorgada con anterioridad, para el mismo predio, mediante la Res 1381 del 23/12/2003, a nombre en esa época de "Misioneros Ardorinos – Catequistas". Ahora a nombre de la congregación de los "PIOS OBREOS CATEQUISTAS RURALES MISIONEROS ARDORINOS", identificada con el NIT 800164847-7, con dirección de notificación, predio Don Mauro, Vía Garzón –Zuluaga Kilometro uno. Cuyo representante es el señor CARLOS EMIRO SEMANATE PALECHOR, identificado con la cedula N° 12.144.117 de San Agustín –Huila. El recurso se capta en las coordenadas planas X 830320 y X 733762 a una altura de 984 msnm, en la vereda Claros, a unos 300 mts aguas arriba de la captación antigua del acueducto de Garzón. Los usos del recurso se darán de la siguiente forma:

USOS	Área o N°	MODULO USO (lit/seg)	Caudal (lts/seg)
Riego de pastos	10 has	0.6/ha	6,0
Piscícola	0.06	3.5/ha	0.21
Uso porcicola	15	0.001/cab	0.015
Abrevadero de ganado	30	0.001/cab	0.030
Domestico complementario	40	0.001/hab	0.040
TOTAL a OTORGAR en lit/seg			6.30

ARTICULO SEGUNDO: Se otorga un término de diez (10) años, a partir de su respectiva notificación. Se realizara seguimiento cada año.

ARTICULO TERCERO: El usuario deberá promover el cumplimiento a la legislación de la Ley 373 del 6 de junio de 1997, en lo referido al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual se obligarán a implementar y poner en funcionamiento un programa de uso eficiente y ahorro del agua, en lo relacionado con la reducción de pérdidas por infiltraciones, evaporaciones y fugas en la conducción. El usuario deberá establecer las obras de control y derivación del caudal de acuerdo a lo concesionado.

ARTICULO CUARTO: El concesionario queda obligado a cumplir con lo establecido en la normatividad ambiental. En la oficina de facturación se debe sustituir o eliminar la Res 1381 del 23/12/2003, que concedía la concesión de aguas al mismo usuario.

ARTÍCULO QUINTO: El usuario debe propender por el mantenimiento de la cobertura vegetal del área aledaña a la captación en buenas condiciones. La CAM se reserva el derecho a modificar parcial o totalmente los términos de la resolución, de acuerdo a prioridades de tipo social, ecológico y económico, que la entidad pueda establecer.

ARTICULO SEXTO: El beneficiario de la concesión está obligado a limitar el aprovechamiento al caudal concedido y a los usos aportados; permitir la vigilancia e inspección de las obras de aprovechamiento y suministrar la información que solicite la Corporación.

ARTICULO SEPTIMO: El usuario deberá, apoyar a la CAM en la labor de vigilancia de los recursos de la cuenca. El beneficiario, pagará a la CAM la Tasa por Uso de Agua de acuerdo a lo en la normatividad vigente.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

ARTICULO OCTAVO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la Congragación de los PIOS OBREROS CATEQUISTAS RURALES MISIONEROS ADORINOS, identificado con Nit No. 800164847-7, Representada por el señor CARLOS EMIRO SEMANATE PALECHOR, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTÍCULO DECIMO: Remitir copia de la presente resolución a LA Dirección General.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. FERNEY ARENAS ROJAS
(Director Territorial Centro)

Exp. No. 3-075-2014 *due*
Proyecto: Claudia Erazo.